



Ayuntamiento de Aldeacentenera

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

Don Francisco Muñoz Jiménez.

Concejales

Doña Sofía Gutiérrez Rodríguez

Don Manuel Murillo Gutiérrez

Doña María del Carmen Mariscal Lorenzo

Don Matías Calderón Yuste

Doña Ana Isabel Solís Herrera

Don Jonathan Valmorisco Gutiérrez.

Secretaria Interventora

Doña Ana Rosa Nevado Pulido, Secretaria Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres en comisión circunstancial en el Ayuntamiento de Aldeacentenera.

En el Municipio de Aldeacentenera, el día 16 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas y bajo la Presidencia de Don FRANCISCO MUÑOZ JIMÉNEZ, Alcalde Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales anotados al margen que constituyen la totalidad de los que integran la Corporación municipal con objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Se abordaron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.-Aprobación del Acta de la Sesión anterior celebrada el 22 de julio de 2019.

Examinada el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 22 de julio de 2019, el señor Alcalde pregunta si existe alguna observación que formular a esta, y no haciéndose ninguna, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144

ANA ROSA NEVADO PULIDO (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 21/10/2019
HASH: 00ab2bd78388245a5456f8a7fe071d3



FRANCISCO MUÑOZ JIMÉNEZ (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 21/10/2019
HASH: 90f85346c4d885a7474dae8b1168ca1



Cód. Validación: 3NFZVQ3SRJCSKH75NDJNFSYTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

2º.- Liquidación del Presupuesto 2018.

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía del siguiente tenor:

"Visto que, con fecha 15 de julio de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 15 de julio de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018.

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

AYUNTAMIENTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	779.479,52
Modificaciones presupuestarias (+/-)	+ 369.468,19
Créditos presupuestarios definitivos	1.148.947,71
Obligaciones reconocidas netas	1.013.213,44
Obligaciones pendientes de pago	47.385,23

El resumen de la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS del ejercicio tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZWQ33RJC5KH75NDJNF5YTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

Previsiones iniciales	779.479,52
Modificaciones (+/-)	+ 369.468,19
Previsiones definitivas	1.148.947,71
Derechos reconocidos netos	1.018.617,92
Derechos reconocidos pendientes de cobro	36.632,03
Exceso de previsión de ingresos	130.329,79

Así las cosas, el RP del ejercicio presenta el siguiente desglose.

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	1.018.617,92
2	Obligaciones reconocidas (-)	1.013.213,44
3	Resultado presupuestario (1-2)	5.404,48
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	110.500,60
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	162.848,83
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	57.752,71

Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:

AYUNTAMIENTO		
REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	294.738,98
2	Deudores pendientes de cobro (+)	99.069,98
3	Acreedores pendientes de pago (-)	- 78.951,84
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	- 1.925,33
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	316.782,45
6	Saldo de dudoso cobro	-26.511,75
7	Exceso de financiación afectada	-113.561,03
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	176.709,67
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	-37,10
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	0,00
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	176.672,57

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NF2WQ33RJCCKH75NDJNFSYTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. "

3º.- Expediente de incorporación de remanentes afectados.

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2019, correspondiente a incorporación de Remanentes de Tesorería afectados, procedentes de subvenciones otorgadas en el año 2018 cuya ejecución finalizará en el ejercicio 2019.

..."Apreciada de la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a los Capítulos I, II y VI del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local,

A la vista del informe de Secretaría Intervención de fecha 02/01/2019,

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D.Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2019, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores, con el siguiente desglose:

Altas en partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
162-2279718	Recogida de Envases de Papel y Cartón	2.976,87
241-13100181	Empleo Social 2018	17.166,88
241-13100182	Mano Obra Empleo y Experiencias 2018	14.551,52
241-13100183	Mano de Obra Plan Integra 2018	4.050,04
241-13100184	Mano Obra Plan Emplea 2018	21.136,42

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZVQ3RJC5KH75NDJNFSYTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

241-1600118	S.Soc E. Social y Experiencias 2018	9.701,01
241-1600218	S.Soc. Plan Integra 2018	2.682,02
241-1600318	S.Soc. Plan Emplea 2018	14.090,94
241-61900181	Obras PFEA 2018. Arreglo de Caminos	36.889,56
241-61900182	Obras PGEE 2018. Construcción Nave	17.537,16
	TOTAL GASTOS A INCORPORAR	110.118,22

Altas en partida de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870.10	Remanente de Tesorería GAFA	110.118,22
	TOTAL INGRESOS	110.118,22

Justificación de la existencia de recursos financieros suficientes para financiar la Incorporación. La Modificación de crédito propuesta se financia con cargo a los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación (RTGFA) afectados a los Remanentes que se pretenden incorporar para los proyectos provenientes del Ejercicio de 2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

4º.- Aprobación del Convenio con la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres sobre Digitalización Archivo municipal.

Por la Alcaldía se da cuenta del contenido del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Aldeacentenera para la integración del mencionado municipio en el Proyecto “Inventario de fondos documentales” segunda fase del Programa de Organización de fondos de archivos municipales .

La Diputación Provincial a sumirá la Organización de los archivos bajo las indicaciones técnicas de la Secretaría General de Cultura de la Junta de

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZVWQ3RJC5KH75NDJNF5YTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

Extremadura conforme al Convenio suscrito entre ambas administraciones, dotando al proyecto de personal técnico para la realización del inventario de fondos documentales, y pondrá a disposición las instalaciones necesarias así como el depósito provisional para los documentos.

El Señor Alcalde informa igualmente de los trabajos para ordenar el archivo municipal que viene realizando el trabajador cuya contratación con carácter temporal tiene como objeto la atención a la Biblioteca, fuera del horario de atención al público de ésta, permitiendo de este modo que puedan facilitarse a la excelentísima Diputación de Cáceres los legajos de documentos anteriores a 2014 debidamente sistematizados.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad ACUERDA

. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Aldeacentenera para la integración de este municipio en el proyecto “Inventario de Fondos Documentales”, Segunda Fase del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales. Se somete a votación dicha aceptación, siendo aprobada por unanimidad.

5º.- Solicitud a la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres sobre refundición en uno solo de los dos Proyectos de Obras correspondientes a los Planes Activa I y II asignados a este municipio para el año 2019.

“Visto que en el año 2019 al Ayuntamiento de Aldeacentenera le fueron concedidos por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, dentro del Plan de obras para el mencionado ejercicio, los siguientes proyectos:

PLAN ACTIVA I.- PAVIMENTACIÓN C/LIBERTAD, ENTRADA A LA POBLACIÓN.

Nº. de Expte. 2019/001/012 Importe de obras 49.620,32.- Aportación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres 44.658,29.- Aportación del Ayuntamiento de Aldeacentenera 4.962,03. Resultando el importe total de las Obras 49.620,32 incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

Honorarios redacción del proyecto 1.933,65 €, Dirección de obras 2.320,38 €, Total Honorarios 4.254,03 €.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZWQ3RJC5KH75NDJNF5YTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

PLAN ACTIVA II.- CONTINUACIÓN ACCESO A LA POBLACIÓN C/ LIBERTAD, FASE II.
Aportación Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, 52.250,95 €, Aportación del Ayuntamiento de Aldeacentenera 5.805,66 €, siendo el importe total de las obras 58.056,61 € incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Visto que se considera para una mayor eficiencia en el empleo de los recursos, la realización y ejecución de un solo proyecto de obras, dado que se van a desarrollar en el mismo vial, Llevadas a cabo la oportunas deliberaciones, el Pleno por cuatro votos a favor y tres votos en contra de los señores concejales del Partido Socialista Obrero Español,

ACUERDA:

Primero.- Solicitar autorización a la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres para la refundición en uno solo de ambos proyectos de obra, que pasaría a denominarse *PAVIMENTACIÓN EN CALLE LIBERTAD DE ALDEACENTENERA.*

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres. Por el concejal portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Don Don Jonathan Valmorisco Gutiérrez, se solicita la palabra para expresar el sentido de su voto en contra, manifestando que su Grupo es partidario de destinar los fondos de los Planes Activa en la finalización de las obras de la Residencia de Mayores, de modo que su apertura genere nuevos puestos de trabajo que favorezcan que los vecinos no tengan que irse a otros lugares .

**6º.- Aprobación proyecto de obras correspondiente a Plan Activa I y II.
Compromiso municipal de aportación económica para su ejecución.
Disponibilidad de los terrenos y Otras autorizaciones.**

Como continuación a lo expuesto se somete a consideración del Pleno la aprobación del Proyecto de Obras de *PAVIMENTACIÓN EN CALLE LIBERTAD DE ALDEACENTENERA*, con un presupuesto total de 107676,33 €, para la ejecución de éste una vez que haya sido autorizado por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZMQ3RJC5KH75NDJNF5YTE | Verificación: <http://aldeacentenera.es/electronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

Sometido el asunto a votación, el Pleno por cuatro votos a favor y tres votos en contra de los concejales del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto denominado PAVIMENTACIÓN EN CALLE LIBERTAD DE ALDEACENTENERA con un presupuesto total de 107676,33 €, obra financiada con cargo a los Planes Activa I y II de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres para el año 2019.

Segundo.- Comprometerse el Ayuntamiento a aportar con cargo al Presupuesto de la Entidad para el año 2019, la cantidad de 10.767,72 €

Tercero.- Que este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras.

7º.- Designación miembros Mesa de Contratación en procedimiento para la adjudicación de las obras Plan Activa .

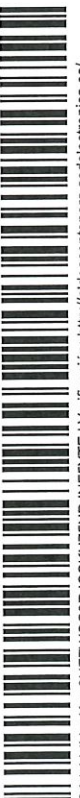
Se informa a los señores miembros de la Corporación de la proposición de designación de los miembros que compondrán la Mesa de Contratación para la adjudicación del mencionado contrato de obras en el momento en que se realice la licitación, teniendo la falta de personal funcionario con que cuenta este Ayuntamiento, así como lo establecido en las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se propone la designación como Presidente, del Señor Alcalde Presidente Don Francisco Muñoz Jiménez, Vocal La Secretaria Interventora nombrada en el momento de constituirse la Mesa, el trabajador Social Don Juan Carlos Sánchez Trujillo y Secretaria Doña Concepción Jimenez Barquilla, pudiendo actuar en calidad de técnico asesor, el arquitecto técnico contratado por este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por cuatro votos a favor y tres votos en contra de los señores concejales del Partido Socialista Obrero Español.

8º.- Aceptación cesión de inmueble carretera Cabañas del Castillo familia Dionisio Rentero Rentero.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZMQ3SRJCSKH75NDJNF5YTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

Toma la palabra el señor Alcalde que informa a los señores asistentes de las siguientes cuestiones:

Dado que por parte de las personas que se citan a continuación se ha ofrecido a este Ayuntamiento de Aldeacentenera la cesión gratuita del bien de su propiedad con las siguientes características:

URBANA: TINADO Y CORRAL, EN C/ Hernán Cortés, 53.- Superficie construida de 75 m², superficie terreno 150 m². Referencia catastral 4488805TJ7748N0001RH

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	
	- DIONISIO RENTERO RENTERO
	- PAULINA RENTERO RENTERO
	- LORENZA RENTERO RENTERO
	- MARÍA JOSEFA RENTERO SÁNCHEZ
	- PILAR RENTERO SÁNCHEZ
	- ANTONIO RENTERO SÁNCHEZ
	- JUANA MARÍA RENTERO RENTERO
Representante	DIONISIO RENTERO RENTERO

Conforme a lo establecido en los artículos 9, 10 y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio., la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, obrando en el expediente nota simple del registro de la Propiedad del bien, reconociendo capacidad plena a los oferentes para realizar la donación, obrando en el expediente poder de representación para la firma de los documentos necesarios para la formalización del contrato, se somete a consideración del Pleno la aceptación

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZVQ3RJC5KH75NDJNF5YTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

de la donación del mencionado inmueble.

Por el concejal portavoz del Partido Socialista Obrero Español **Don Jonathan Valmorisco Gutiérrez** se formula pregunta relativa a los gastos que tal donación originará al Ayuntamiento, y que fin se va a dar a éste. Responde el Señor Alcalde que no originará gastos al Ayuntamiento .

Sometido el asunto a votación , el Pleno por unanimidad ACUERDA

PRIMERO. Aceptar la donación del bien inmueble con las características siguientes:

URBANA: TINADO Y CORRAL, EN C/ Hernán Cortés, 53.- Superficie construida de 75 m², superficie terreno 150 m². Referencia catastral 4488805TJ7748N0001RH

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo y notificarlo a los titulares del bien que figuran como tales en el Registro de la Propiedad , citándolos para que comparezcan con objeto de proceda a la firma de la Escritura pública de la donación del bien inmueble.

TERCERO. Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento y remitir la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

9º.- Adjudicación obras teatro .

Aprobada mediante Resolución de fecha de 6 de agosto la memoria para la adjudicación de un contrato menor para la obra denominada reforma teatro en Aldeacentenera, redactada por el Arquitecto Técnico D. José Ramón Rodríguez Campos, por importe de 20.664.13, más 4338,84 de IVA y realizado invitación a los constructores de la localidad, J. Manuel Jiménez, Hnos. Jiménez, Santos Bayal, Francisco Muñoz Rubio y

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NEZVQ53R1CSK75NDJNF5YTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

Hermanos Monterroso.

Siendo la única oferta económica presentada en fecha y forma la de Francisco Muñoz Rubio, padre del actual Alcalde, surgiendo así una gran controversia si se debe o no adjudicar dicha obra a Francisco Muñoz Rubio.

Formulada advertencia por la secretaria interventora en relación al contenido del artículo *artículo 71.1 g) de la Ley 8/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público*.

Teniendo presente que en pequeños municipios no existe una panoplia de proveedores que puedan realizar las diversas prestaciones que una entidad local requiere, si se aplicara estrictamente las prohibiciones para contratar derivadas de las incompatibilidades que prevé la Ley Orgánica 5/1085, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en adelante LOREC, a las que se remite el artículo 71.1 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Visto que la prohibición alcanza a las personas jurídicas en cuyo capital participen, el personal y los altos cargos, así como los cargos electos al servicio de las mismas, ascendiente y descendientes, cónyuges y personas con análoga relación de convivencia afectiva.

Ante esta situación y la reiteración de llamamiento al resto de empresas de la construcción de la localidad, no obteniendo resultados, por la Alcaldía se estimó conveniente realizar consulta jurídica a una empresa externa de asistencia jurídica a los Ayuntamientos.

A petición de la Alcaldía se reproduce el contenido de la respuesta a la consulta

“CONCLUSIÓN. En función de cuanto queda dicho, y en razón de las actuaciones llevadas a cabo, entendemos que puede adjudicarse el contrato al no haber conflicto de intereses por la mera circunstancia del parentesco, sin perjuicio de que el Alcalde se abstenga en el procedimiento para que la adjudicación se realice por parte de la Teniente de Alcalde que lo sustituya para dar mayor transparencia y objetividad al procedimiento. Este informe se emite sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.”

Visto que si bien conforme a la Disposición Adicional tercera de la Ley 8/2017 de 9

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NEZM/QS3R/C5K75ND/JNFSYTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

de noviembre , de contratos del sector público , son competencia de la Alcaldía los contratos cuyo importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto , si bien teniendo conocimiento de la advertencia formulada por la secretaria interventora respecto a lo establecido en el artículo 71.1 g de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el artículo 47.2 in fine del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda, en este caso, Doña Sofía Gutiérrez Rodríguez , Primera teniente de alcalde , que procede a someter el asunto a votación. Acordando el Pleno por tres votos a favor y tres abstenciones (De los Concejales del Partido Socialista Obrero Español)

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de reforma teatro en Aldeacentenera, a constructor Don Francisco Muñoz Rubio , por un precio de 20.664.13, más 4338,84 de IVA, obras que se ejecutarán conforme a la memoria redactada por el Arquitecto Técnico D. José Ramón Rodríguez Campos, y que obra en el expediente.

Segundo.- Notificar dicha adjudicación a la empresa adjudicataria y publicarla en el Perfil del contratante.

10º.- Informes de la Alcaldía.

Por la Alcaldía se da cuenta de Resolución de Adjudicación de los siguientes bienes:

I. En el día de la fecha se ha celebrado la Mesa de Contratación para la Adjudicación de dos fincas de naturaleza patrimonial, los siguientes inmuebles, C/ Audiencia 11, Ref. Catastral 4089402TJ7748N0001ZH y C/ Audiencia 9, Ref. Catastral 4089401TJ7748N0001SH; para la adjudicación mediante subastas de los mismos en un solo bloque. Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Adjudicación mediante subasta de ambas fincas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZMQ3SRICSKH75NDINF5YTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Pliego de cláusulas administrativas	26/07/2019 (Firmado)	Aprobado en Pleno
Informe Técnico Municipal (Valoración)	15/11/2018	Importe total 15.470,00€
Inscripción Registro de la Propiedad	C/ Audiencia 9 formaliza escritura con fecha 19/12/2013.-Inscripción de C/ Audiencia 11, 21/05/2019	
Anuncio Licitación,	Publicado con fecha 26/07/2019	Hasta el día 15/08/2019 para presentar ofertas.
Cédula Urbanística, Técnico Municipal	29/07/2019	De ambos inmuebles
Decreto de Alcaldía	03/09/2019	La Apertura de ofertas será el 16/09/2019
Decreto de Alcaldía Tribunal de Contratación.	10/09/2019	
Citaciones Miembros Tribunal	11/09/2019	

A la vista de las siguientes ofertas presentadas:

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZMQS3RUCSKH75NDJNF5YTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

NOMBRE	OFERTAS	Observaciones
ARTURO BENITO DOMÍNGUEZ IGLESIAS.	SOBRE A: Documentación Administrativa, aceptación según Pliego de Cláusulas Administrativas. SOBRE B: Oferta económica 15490,00 €.	Garantía Provisional de 309,40 €.

La Alcaldía Resuelve

PRIMERO. Teniendo presente la cláusula 9, del Pliego de Cláusulas Administrativa, (art. 151 LCSP 2017), la adjudicación será a D. Arturo Benito Domínguez Iglesias, por ser la única oferta presentada y porque conoce y acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares del presente contrato, porque no está incurso en ningún tipo de prohibición de contratar de las establecidas en el artículo 71 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de Sector Público. Y porque la oferta económica es superior al tipo de licitación al alza de 15.470,00 € resultado de la valoración Técnica.

ADJUDICATARIO	PRECIO
ARTURO BENITO DOMÍNGUEZ IGLESIAS	15.490,00€

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar a D. Arturo Benito Domínguez Iglesias, adjudicatario del contrato, que según la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá realizar el pago del precio en su totalidad antes de la firma del contrato, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles a contar desde la notificación de adjudicación (art. 153 LCSP 2017).

En el mismo plazo podrá solicitar el adjudicatario que el contrato se eleve a escritura

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZVQSSRJC5KH75NDJNF5YTE | Verificación: <https://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

pública, quedando el mismo obligado a formalizar la correspondiente escritura en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, salvo causa justificada de fuerza mayor.

Todos los gastos dimanantes de la formalización, así como de los anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario. También lo serán los tributos de cualquier clase que deriven del contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato y de la escritura pública en el plazo previsto o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y de la pérdida de la garantía provisional, además de exigirle las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Anotar la correspondiente enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria."

II. Asimismo informa en relación al bien inmueble propiedad municipal de naturaleza patrimonial sito en calle Valencia 35, con referencia catastral 398013TJ7738N0001GS, inscrita en el Registro de la Propiedad 100 % del pleno dominio por título de inmatriculación, formalizada en escritura con fecha 18/107/2019, autorizada en Aldeacentenera, Ayuntamiento de Aldeacentenera, nº. de protocolo,

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZMQS3RJC5KH75NDJNF5YTE | Verificación: <http://aldeacentenera.es/electronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma es-Publico Gestiona | Página 15 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

inscripción 1ª. Tomo 1308, Libro 30, Folio 142, fecha 26/07/2019.

Visto que el Pleno Extraordinario de fecha 1 de abril de 2019, en su punto cuarto se aprobó la adjudicación directa de dicha parcela sobrante. Y que el precio de adquisición del inmueble no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto., se ha procedido a la formalización en escritura pública de dicha enajenación.

Por el Señor Alcalde se cede la palabra a la concejala de cultura Doña María del Carmen Mariscal Lorenzo que pasa a informar sobre el desarrollo de los distintos festejos realizados a lo largo del verano.

AGOSTO CULTURAL

- Centenera Rock 1500,00€. (sonido, camisetas, Cartelería)
- Baños 399,30€.
- Jorge Luego 1500,00 € IVA incluido, PLAN ACTIVA CULTURA, Diputación de Cáceres, Junto PILAR Boyero, 3 de Mayo.
- MECANO PLAN ACTIVA CULTURA, Cartelería aparte la Presidencia Diputación de Cáceres.
- Pueblos del Mundo F.E.F. nos dio un 2 x1, por 1000,00€, dos grupos más la megafonía 847,00€.
TORNEOS PESCA:
Subvencionados por la Presidencia Diputación CC . 150,00 €
Torneo Futbol sala Peñas.
Trofeos subvencionado por la Diputación de Cáceres.
- Jornadas Deportivas, Karate, Taichí y Defensa Personal Plan Activa Deportes D.P.C.

FIESTAS SAN BARTOLOMÉ 2019Recaudación:

Industriales 3.950,00 €

Particulares 1.287,45 €

ADMINISTRADO POR LA

COMISIÓN.

Asociaciones 170,00 €

Peñas 120,00 €

PRESUPUESTOS 33.000,00 € S.B.

GASTOS 32.000,00 €

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZVQ3RJC5KH75NDJNFSYTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

El Cartel S. Bartolo subvencionado Presidencia Diputación CC, 3 orquestas.

DJ. TITO, ESCENARIO, DÍA DEL NIÑO

BAÑOS 943,80 €

Resto para Fiestas 31 de Diciembre.

Informa que la Orquesta que no pudo tocar el último día de las fiestas debido a las inclemencias del tiempo y dado que según el contrato correspondería abonar en todo caso un total de 3000,00 € por esta actuación,, han negociado con el representante, JAIME REYES, de modo que abonando un total de 6000,00 € se comprometen a actuar el 24 de agosto de 2020.

Toma la palabra el Señor Alcalde a continuación para informar sobre otros asuntos diversos.

-Ingresos y gastos del servicio de Piscina Municipal durante la temporada de baños 2019.

-Solicitud presentada por el Ayuntamiento junto con el de Cabañas del Castillo para que se impartan acciones formativas destinadas a la obtención de la TPC y el carnet de manipulador de alimentos.

-Solicitud presentada a la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres para que valore el estado de los pilares del Puente Nuevo sobre el Río Almonte.

-En relación al Edificio de la sede de la Antigua Cámara Agraria , propiedad de la Consejería de Agricultura, se tiene proyectado poner en conocimiento que puesto que el Ayuntamiento no es titular de éste , del mal estado del edificio, que requiere trabajos para frenar su deterioro.

11º.- Ruegos y Preguntas.

Se solicita la palabra por el concejal Don Matías Calderón Yuste preguntando en qué estado se encuentra la tramitación de la instalación de la Planta Solar Fotovoltaica.

Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Murillo Gutiérrez y se informa a los señores concejales de que se ha encomendado a una consultora externa de especialistas el estudio del convenio de modo que resulte lo más ventajoso posible para el municipio .

El señor Alcalde manifiesta que se va a intentar clarificar al máximo cada una de las

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NF2VQ3SRJCSKH75NDJNF5YTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 17 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

condiciones en que se desarrollaría la explotación, una vez que se conozca en profundidad la información, se informará al municipio. En cualquier caso, afirma que no se adoptará ninguna decisión sin contar con el partido en la oposición.

Por Don Manuel Murillo se precisa que se pretende crear dos núcleos con el fin de ofrecer formación a los trabajadores de modo que puedan especializarse en los trabajos que demanden las empresas. Promotoras.

Por Don Matías Calderón se formula pregunta relativa a qué han ofrecido los promotores .

Por el Señor Alcalde se explica que han presentado un borrador de convenio pero que ahora está siendo estudiado por una empresa de especialistas .

Por Don Manuel Murillo se afirma que han solicitado una bonificación en las cantidades que deben satisfacer por desarrollar el Proyecto, pero para poder bonificar el Proyecto debe ser declarado previamente como de interés municipal. Continúa afirmando que el proyecto es público y puede ser consultado por todos los ciudadanos. El mencionado proyecto se refiere a una primera fase de la instalación y contempla unas inversiones cuantiosas ,deberá acreditarse que efectivamente el interés municipal del proyecto, siendo necesario garantizar el futuro de los trabajadores ,especialmente los que trabajan en el campo en la actualidad.

Continúa Don Matías Calderón interpellando al equipo de gobierno ,y preguntando por las fuentes del pueblo , que no funcionan.

Se informa por el Señor Alcalde que siendo alcaldesa Doña Sofía Gutiérrez y en la legislatura actual se han realizado inversiones en las cuatro fuentes del municipio, y que en la actualidad todas funcionan , el problema es la sequía , motivo por el cual no están en funcionamiento.

En el caso del pozo, se han parado las bombas para extraer agua evitando que se quemem , al no estar sumergidas.-

-Por Don Matías Calderón se interpela a la Alcaldía en relación a la provisión del puesto de Secretario Interventor del municipio. Responde el señor Alcalde que al haberse agotado la bolsa de funcionarios interinos abierta por la Junta de

Ayuntamiento de Aldeacentenera





Ayuntamiento de Aldeacentenera

Extremadura para cubrir las vacantes, se ha lanzado nueva convocatoria por parte del Ayuntamiento de un nuevo proceso selectivo de un secretario interventor.

Asimismo explica que ha mantenido reunión en la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres tendente a obtener una mayor periodicidad en las visitas de la funcionaria nombrada en la actualidad como secretaria interventora para asistir al municipio.

-En relación a los servicios sanitarios del Punto de Atención continuada, y al servicio de urgencias, pregunta el Señor Matías Calderón el porqué solamente están destinando dos horas al municipio, cuando deberían garantizar tres como se acordó.

Por Don Francisco Muñoz se responde que ya lo han puesto en conocimiento de la Consejería para que se solucione el malentendido que al parecer existe entre Mérida y el Area de Salud de Cáceres en torno a este asunto.

La concejala Doña Ana Isabel Solís Herrera afirma que ya se sabía cuando se aceptó que no iban a cumplir lo acordado.

El Señor Alcalde responde que desde el primer momento e incluso por la anterior Alcaldesa se ha reclamado a la Junta para que se cumpla lo acordado.

-Nuevamente toma la palabra Don Matías Calderón para preguntar por la salida del Ayuntamiento de la Mancomunidad.

Responde el Señor Alcalde que siendo Alcaldesa Doña Sofía Rodríguez, sostuvo reunión con representantes de la Mancomunidad encaminada a la salida de Aldeacentenera de ésta, y en ese momento del año 2018 se adeudaban alrededor de 30.000,00 e a la Mancomunidad. Se acordó en ese momento satisfacer la deuda y abandonar la Mancomunidad.

Por el Señor Alcalde se informa de que se ha retenido la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al Municipio por tener esta deuda.

Por este motivo se ha solicitado informe al respecto a un gabinete jurídico, entendiéndose siempre el equipo de gobierno que carece de sentido que se devenguen unas cuotas fijas cuando no se están recibiendo servicios de la Mancomunidad.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 3NFZVQSSRUCSKH75NDJNFSYTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21



Ayuntamiento de Aldeacentenera

Doña Ana Isabel Solís Herrera pregunta si es intención de este equipo de gobierno abandonar la Mancomunidad. Responde el Señor Alcalde que pretenden solicitar la devolución de las cantidades que a su entender se vienen reteniendo al Ayuntamiento indebidamente desde el año 2007 en que se solicitó formalmente abandonar la Mancomunidad. Afirma que no ven viable pertenecer a una Mancomunidad que consume su presupuesto tan sólo en personal.

Por el concejal Don Manuel Murillo se explica que se ha exigido que la Mancomunidad cuantifique de una manera seria la deuda del Ayuntamiento de Aldeacentenera con ésta desde la época en la que el que fuera alcalde del municipio, Don Francisco Moteroso Rubio, solicitara la salida.

Considera que en ningún caso pueden repercutir a este Ayuntamiento los costes derivados de una mala gestión como por ejemplo, las indemnizaciones por los despidos declarados improcedentes.

-Don Matías Calderón pregunta sobre la retirada de un banco en la vía Pública.

Responde el señor Alcalde que se ha hecho con motivo de la realización de unas obras y que espera que se pueda colocar en un futuro donde no estorbe a los vecinos.

-Don Matías Calderón pregunta a la Alcaldía en relación a la Asociación Alianza Solidaridad Extremeña, llama la atención sobre su salida en prensa.

Don Manuel Murillo afirma que el Ayuntamiento no ha emprendido ninguna acción legal al respecto, e insta a los concejales de la oposición a que si piensan de otro modo, lo denuncien.

Don Matías Calderón manifiesta que habrá que ver la situación legal del resto de las parcelas de las Erillas.

El señor Calderón Yuste se interesa por el estado del pozo del tío Joaquín.

El señor Alcalde responde que se intentará buscar una solución para no tener que cerrarlo.

Y no formulándose ningún otro ruego o pregunta, el Señor Alcalde da por finalizada la Sesión, redactándose la correspondiente acta de la que doy fe como Secretaria, siendo





Ayuntamiento de Aldeacentenera

las catorce cuarenta y cuatro horas.



Cód. Validación: 3NFZWQSS3RUCSKH75NDJNF5YTE | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 21 de 21

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144